



Se admiten suscripciones, voluntarias á este periódico, que sale los martes y viernes, en la Redaccion á 6 rs. al mes, llevado á sus casas

Para fuera de esta Ciudad tambien se admiten á 20 rs. por trimestre, franco de porte. Todos los avisos que se remitan serán francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE LA PROVINCIA.
ARTICULO DE OFICIO.

Secretaría.—Circular.—Número 495.

Se anuncia la toma de posesion del Gefe político D. Enrique Vedia.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula se comunicó á este Gobierno político con fecha 23 del próximo finado, lo que copio.

«S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirmiirme con esta fecha el Real decreto siguiente.== Como Regente y Gobernadora del Reino durante la menor edad de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, y conformándome con el parecer del Consejo de Ministros, he venido en nombrar á D. Enrique de Vedia, Gefe político que ha sido de la provincia de Tarragona para el mismo destino en la de Burgos, en reemplazo de D. Juan Antonio Garnica, trasladado por mi Real decreto de esta fecha á la provincia de Castellon de la Plana.==Tendréislo entendido y dispondreis lo necesario para su cumplimiento.==Está rubricado de la Real mano.==De orden de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Con arreglo á la preinserta soberana disposicion me he encargado en este dia de la fecha del mando político de la provincia; y he creido conveniente hacerlo saber al público por medio del Boletin oficial para su conocimiento, e igualmente que el de los Ayuntamientos Constitucionales y demas autoridades y corporaciones de la misma. Burgos 5 de Diciembre de 1839.==Enrique de Vedia.== Francisco de Otazu, Secretario interino.

3.^a Seccion.—Milicia Nacional.—Circular.—Número 475.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula, con fecha 16 del actual me dice de Real orden lo que sigue.

«Para evitar que en manera alguna vuelvan á

esperimentarse los inconvenientes que en mas de una provincia se han tocado, haciendo uso al presente de la facultad á que se refiere el decreto de las Cortes de 16 de noviembre de 1836, para escluir de las filas de la Milicia Nacional las personas que no inspirasen completa confianza, é incluir las que la mereciesen y no fuesen llamadas por la ley. S. M. la Reina Gobernadora, despues de oido el parecer de la Junta consultiva de este Ministerio, ha tenido á bien mandar, se suspenda por ahora la observancia de las Reales órdenes de 7 de diciembre de 1836 y 26 de marzo de 1837, referentes al modo de hacer uso de la expresada facultad; que S. M. se reserva emplear oportunamente; quedando entretanto en su fuerza y vigor lo dispuesto en la ordenanza de 4 de julio de 1822 relativamente á los extremos indicados.»

Lo que se hace saber por medio del Boletin oficial para conocimiento del público. Burgos 26 de noviembre de 1839.==El I. G. P. I., Manuel Nuñez.==Francisco de Borja Vidarte, Secretario.

3.^a Seccion.—Circular.—Número 488.

Los alcaldes de todos los pueblos de esta provincia, procuraran por cuantos medios les sugiera su celo por el servicio, la busca y captura de los reos cuyos nombres y señas se expresan á continuacion, fugados de la cárcel de Piedrahita en la noche del 12 de noviembre último, y caso de ser habidos serán conducidos con toda seguridad á mi disposicion.

Señas de los reos. Paulino Mango, edad 24 años, estatura cinco pies tres pulgadas, buena fisonomía, pelo y ojos negros, calzon y chaqueta de paño pardo, capa idem, sombrero chambergo.

Juan Gutierrez, edad 24 años, estatura cinco pies una pulgada, cara larga, barbilampiño, pantalon azulejo, sin sombrero ni capa, ambos naturales de Pascualcobo. Burgos 2 de diciembre de 1839.== Insertese, Nuñez.

CARGO A LOS PUEBLOS

POR

PUEBLOS.	POR			TOTAL	Exijido á buena cuenta por la ley de 12 de Agosto y 15 de Setiembre de 1837.
	Territorial.	Consumos.	Subsidio.		
Tagarrosa	1691- 4	449-32	30- 8	2171- 7	
Talamillo	4130- 1	968-20	60-16	5159- 3	
Tapia	11373-29	3067-33	108-30	14550-24	
Tobar	9081- 7	2255-11	181-16	11518	
Trashaedo	2666- 4	784-32	181-16	3632-18	
Urbel del Castillo	9918-20	2707- 8	169-13	12795- 7	
Valcaceres	7121-29	1837-22	399-10	9358-27	
Valtierra de Albacastro	1048-25	473-10	60-16	1582-17	
Villadiego	52471	31500-12	10527	94498-12	
Villaescobedo	886- 5	836-28	90-25	1713-24	
Villahernando	2666-21	623-22	60-16	3350-25	
Villalvilla de Villadiego	7926-25	3061- 8	1076-30	12064-29	
Villalibado	2349-19	720-18	60-16	3130-19	
Villamartin	3325- 5	1049- 8	60-16	4434-29	
Villamayor de Treviño	8268- 7	1851- 9	326-23	10446- 5	
Villanoño	2178-28	769-10	60-16	3008-20	
Villaute	3325- 5	540	157-10	4022-15	
Villanueva de Odra	13186-28	2772- 6	399-10	16358-10	
Villanueva Puente	4959-10	1500- 7	169-13	6628-30	
Villabedon	4943- 1	1697- 9	278-10	6918-20	
Villabizan de Treviño	13829- 4	2368- 9	459-26	16657- 5	
Villegas y Villamorón	21059-3	5170- 6	526-11	26785-20	
Villela	2504- 1	1100-28	60-16	3665-11	
Villusto	8325- 4	3020-10	653-13	11998-27	
Zarzosa de Riopisuerga	10975-16	1481	108-30	12565-12	
<i>Partido de Melgar de Fernamental.</i>					
Arenillas de Riopisuerga	29552-18	1704-25	329-24	31586-33	
Barrio de Muñó	8844-11	1110-27	181-16	10136-20	
Belbimbre	5926-26	714-14	60-16	6701-21	
Cañizar de los Ajos	11544-20	2403-11	60-16	14008-13	
Castellanos de Castro	8918-20	2493-11	72-20	11484-17	
Castrillo de Murcia	148097-12	6624- 8	96-26	24818-12	
Castrojeriz y sus barrios	113360-32	32403	6050	151813-32	2690
Citores del páramo	3975-19	755- 7	60-16	4791- 8	
Grijalba	11544-20	3128-16	181-16	14854-18	
Hiniestra	10731-20	1479- 3	302-16	12513- 5	264
Hontangas	12861-22	3430-14	375- 3	16367- 5	
Iglesias	21357-17	8586-10	260- 5	30203-32	
Itero del Castillo	12902-10	2174	217-26	15294- 2	
Yudego y Villandiego	17276- 8	3699-14	363	21338-22	
Los Balbases	45934-16	10968-11	1784-25	58687-18	
Manciles	7934-12	1938 30	1081-16	10055- 7	
Melgar de Fernamental	89803-32	38300-22	4607- 2	132711-22	
Olmillos de Sasamon	19731-17	5853-19	145- 6	25730- 8	
Padilla de abajo	27089- 5	8249- 8	350-30	35689- 9	
Padilla de arriba	20381-30	5594- 8	2026-25	28002-29	

CANTIDADES ADMITIDAS

POR

Recibos de requisición de caballos.	Villetes de los 200 millones.	Papel de Suministros.	Medio diezmo de 1837.	TOTAL
		338- 7	1833	2171- 7
		2526	731-13	3257-13
	1240	5312	2735-17	1901-24
		5587	4049- 4	9287-17
	66- 1	2718-33	591-28	9636- 4
		5961	1521-28	1881-30
		4350	2293- 5	255-24
	4300	910	618-17	7482-28
		809	12664-31	5312-13
		1492	506- 1	2715-22
	175	4464	1644-17	54
		1105	3658	1528-17
		2333	1421-22	42064-31
		5007-20	1233-11	52433-15
		773	5438-12	498-23
		651-21	688-28	214- 8
		6436	3370-28	3767-29
		3554	3061	603-34
	150	325	2255- 2	868-18
		8374	2460- 9	1546-32
	130	12217	2255- 2	6861-10
		1938	5809- 2	819-28
	1700	4452	2460- 9	1283-14
		4788	6585-17	1697-22
			6713-13	7725- 7
			836	891-11
			2892-12	4654- 8
			4148- 5	1929- 7
			14439-27	28679- 6
	6650	7588-13	1666- 4	2907-27
	936- 6	7523-29	3139-28	10126- 2
	1585	2615	4671- 8	10-18
	1320	4402-23	999-14	7339-28
	1350	5604-18	17245-21	10393-31
		17245-21	24726-27	3614-16
	20564-20	115332-16	3455	7953-29
	500	1776 21	7687	3530-22
	600	5538	5717- 7	7572-25
	4123-14	4285-13	2591	163313-29
	304	6574-12	5773-17	5731-21
	4432	11915-16	5050-23	13825
	2550	7564-34	6199-31	14390
	1290	7206- 1	13744-13	9469-12
	3696	30230-24	2567	6897-27
	772-24	3238- 2	27943	8082- 1
	17356	84936-12	2943	15135-20
	4175- 8	10326-24	11583-25	158-16
	3700	15995-26	40513-30	6642-24
		11274-23	9170	1016-15
				3477-15
				2476-10
				5479-21
				7558- 6

(Se continuará).

El Excmo. Sr. Intendente general del Ejército, dice al Sr. Ministro principal de Hacienda militar de este distrito en 7 de noviembre último lo que sigue.

«El Excmo. Sr. Secretario del Despacho de la Guerra me comunica con fecha 31 de diciembre del año próximo pasado la Real orden siguiente.=He dado cuenta á la Reina Gobernadora del expediente instruido á consecuencia de haber solicitado la Diputación de Granada en 13 de octubre último, por conducto del Ministerio de la Gobernacion, que se amplie el término fijado en la Real orden circular de 9 de junio último para admitir á liquidar los recibos de suministros hechos por los pueblos á las tropas del Ejército, y enterada S. M. ha tenido á bien resolver de conformidad con los dictámenes dados por V. S. y el Interventor general militar en 13 del corriente mes, que durante la guerra se admitan á liquidar los enunciados recibos de suministros, en los tres meses siguientes, al en que se hubiese verificado el insinuado suministro, sin mas próroga.=Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, y demas fines consiguientes á su puntual cumplimiento por esas oficinas militares.»

Y la Diputación lo inserta en el Boletín oficial á fin de que llegando á conocimiento de los pueblos de la Provincia, procuren sin perder tiempo aprovecharse de los efectos de dicha Real orden. Burgos Diciembre 2 de 1839.=El Presidente=Manuel Nuñez.=P. A. de S. E.=José Martínez, Secretario.

Número 489. Relacion de los arriendos que deben verificarse en Burgos el dia ocho de Diciembre del presente año, ante el Sr. Intendente de Rentas, Comisionados principales, Contador de Amortizacion y el Escribano de rentas, correspondientes á los extinguidos Monasterios y Conventos que se expresan, cuyo pliego de condiciones estará de manifiesto.

Pueblos.	Nombres de los actuales renteros:	Cantidades que anualmente pagan y deben servir de tipo para los nuevos arriendos	Rs. mrs.
Burgos	D. Antonio Acebedo. Una Casa en la calle de la Puebla n.º 8, que sirve de paso para la de S. Juan.		934
Idem. . .	Angel Campino: Una casa en el barrio de S. Estevan frente á la Fuente.		209

Convento de la Merced.

Burgos. Manuel Ojeda: Una casa sin n.º en la calle de la Merced. 750

Monasterio de S. Pedro Cardeña.

Inmed.es Una casa: titulada la venta de del Mo- S. Pedro Cardeña, en término nasterio. de dicho Monasterio, y hoy lleva Agapito Saiz. 1200

Monasterio de S. Juan de Burgos.

Burgos Manuel Ortega y Consortes: la casa segunda junto á la Caba en la Calzada real de Francia. 500

Idem. . . Alejandro Gutierrez: La casa tercera en el mismo sitio que la anterior. 660

Monasterio de San Pedro de Arlanza.

Arlanza D. Juan José Vicente vecino de Burgos por si y á nonbre de Angel Martinez y Francisco Marcos, vecinos de Retuerta: tomaron en renta las heredades, viñas, molinos y monte que correspondió á dicho Monasterio, en sus términos por tiempo de 4 años que finalizan en el presente. 3000

Convento de la Merced de Burgos

Una Casa inmediata á dicho convento que lleva en renta Eusebio Zamorano por la cantidad de 1000 rs. que sirve de tipo para nuevo arriendo

Contaduría de Arbitrios de Amortizacion de Burgos 20 de Noviembre de 1839.=Miguel Rabasso de Aubreda. Burgos 3 de Diciembre de 1839.=Insertese, Nuñez.

ANUNCIOS.

Número 492. Habiéndose acordado por S. M. se saquen á nueva subasta las paradas de Posta de la línea desde esta capital á la Côte por Valladolid, para el servicio de la conduccion de la correspondencia pública, correos extraordinarios, y los partes de postillon en postillon, que ha de dar principio desde 1.º de Marzo próximo venidero por espacio de cuatro años, bajo el pliego de condiciones que se hará de manifiesto en esta principal, se admiten en ella las proposiciones que se presenten arregladas al mismo pliego por sugetos que quieran interesarse en todo ó parte de las 19 paradas que comprende dicha línea; cuyo 1.º y 2.º remate ha de celebrarse en los dias primero y veinte de Enero inmediato á las 12 de su mañana en la Direccion general de la renta en Madrid. Burgos 3 de Diciembre de 1839. Antonio Soblecheró. Insertese. Nuñez.